



Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2020-MPP/A

Puno, 30 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS: Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2019-CMPP, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo segundo párrafo del artículo 8°, señala que: "El lugar será determinado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo con los siguientes criterios: densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económico – sociales, multiculturalidad y en caso excepcional, el pedido expreso de la población";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A se convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, ejercicio fiscal del año 2020, para el día viernes dieciocho (18) de diciembre de 2020, a horas 10.00 a.m. en el Teatro Municipal de la ciudad de Puno;

Que, habiéndose declarado el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, disponiéndose también que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria como: El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro, el lavado frecuente de manos, el uso de mascarilla, y evitar la concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública; se debe incorporar criterios en el Reglamento y disponer que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, Ejercicio Fiscal del Año 2020, convocada mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A, se desarrolle en el Teatro Municipal de la ciudad de Puno y en forma virtual o remota, utilizando las herramientas digitales pertinentes que garanticen su carácter público; así como, los derechos de participación de la población, con la finalidad de evitar poner en riesgo la salud de la población de Puno;

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Puno

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, en el artículo 8° del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 029-2019-CMPP, dos criterios para determinar el lugar del desarrollo de la audiencia, el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo 8° (...) El lugar será determinado por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económico – sociales, multiculturalidad, Estado de Emergencia Nacional, riesgo de salud, y en caso excepcional, el pedido expreso de la población".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, Ejercicio Fiscal del Año 2020, convocada mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2020-MPP/A, se desarrollará el día viernes dieciocho (18) de diciembre de 2020, a horas 10:00 a.m. en el Teatro Municipal de la ciudad de Puno y en forma virtual o remota, utilizando las herramientas digitales pertinentes que garanticen su carácter público; así como los derechos de participación de la población, con la finalidad de evitar poner en riesgo la salud de la población de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, la publicación y difusión del presente en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 44° de la ley N° 27972, así como en el Portal institucional: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Mami Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE